COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 16 de diciembre del 2020

RESOLUCIÓN N° 147/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 49/20 SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO Y LA EMPRESA ALMA DISTRIBUIDORA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/20 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" - ID N° 373.926.

VISTO:

La solicitud de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, mediante Nota N°118 de fecha 19 de noviembre del 2020, para la Ampliación del Contrato N° 49/20 suscripto entre el Comando Logístico y la Empresa ALMA DISTRIBUIDORA, dentro del marco de la LCO Nº 01/20 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" - ID N° 373.926, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe Nº 88 de fecha 11 de diciembre del 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 49/20 suscripto entre el Comando Logístico y la Empresa ALMA DISTRIBUIDORA.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, por Dictamen Nº 233 de fecha 15 de diciembre del 2020, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los contratos mencionados como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 247 de fecha 15 de diciembre del 2020, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación de los Contratos respectivos, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 152 de fecha 16 de diciembre del 2020 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 49/20 suscripto entre el Comando Logístico y la Empresa ALMA DISTRIBUIDORA, resultante de la LCO N° 01/20 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.926, sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de **Gs. 19.245.730: (Guaranies diecinueve millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta).**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional,

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2020	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	340	10	00	01	99	**19.245.730**
TOTAL EN GUARANIES									**19.245.730**

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 10 del Decreto N° 21.909/03.

6°.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF MM – COMANDO LOGISTICO – COMANDANCIA – COMDO DE LAS FF MM

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°147/2020
CUADRO DE AMPLIACION:

Ítems del llamado Adquisicion de Elementos de Limpieza Ad Referendum con ID: 373926		EMPRESA										
		ALMA DISTRIBUIDORA										
		ADJUDICACION					AMPLIACION					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
129	Trapo de piso	500	BASE BASE	PARAGUAY	1.880	940.000	100	20%	BASE BASE	PARAGUAY	1.880	188.000
130	Desodorante de ambiente liquido	1.300	KEKA CLEAN	PARAGUAY	5.440	7.072.000	260	20%	KEKA CLEAN	PARAGUAY	5.440	1.414.400
131	Desodorante de ambiente en aerosol	297	PINO LECHE	PARAGUAY	5.440	1.615.680	59	20%	PINO LECHE	PARAGUAY	5.440	320.960
132	Acido muriatico para limpieza	250	MDM	PARAGUAY	2.800	700.000	50	20%	MDM	PARAGUAY	2.800	140.000
133	Jabon de tocador en pan	20.000	CAVALLARO	PARAGUAY	1.790	35.800.000	4000	20%	CAVALLARO	PARAGUAY	1.790	7.160.000
134	Detergente liquido	1.000	KEKA CLEAN	PARAGUAY	9.590	9.590.000	200	20%	KEKA CLEAN	PARAGUAY	9.590	1.918.000
135	Hipoclorito de sodio	1.500	KEKA CLEAN	PARAGUAY	6.648	9.972.000	300	20%	KEKA CLEAN	PARAGUAY	6.648	1.994.400
138	Bolsa para basura de 200 litros	500	ARGENPAR	PARAGUAY	4.000	2.000.000	100	20%	ARGENPAR	PARAGUAY	4.000	400.000
139	Jabon en polvo	350	KINDER	PARAGUAY	9.358	3.275.300	70	20%	KINDER	PARAGUAY	9.358	655.060
140	Escurridor de goma para piso	300	CONDOR	BRASIL	4.240	1.272.000	60	20%	CONDOR	BRASIL	4.240	254.400
141	Esponja doble faz con lana de acero	500	VIRULANA	ARGENTINA	1.560	780.000	100	20%	VIRULANA	ARGENTINA	1.560	156.000
142	Escoba para patio	350	CONDOR	BRASIL	14.800	5.180.000	70	20%	CONDOR	BRASIL	14.800	1.036.000
143	Escoba para patio	300	CONDOR	BRASIL	10.800	3.240.000	60	20%	CONDOR	BRASIL	10.800	648.000
144	Escoba larga para techo	5	KEKA CLEAN	PARAGUAY	16.000	80.000	1	20%	KEKA CLEAN	PARAGUAY	16.000	16.000
145	Desodorante para inodoro/mingitorio	350	PINO LECHE	PARAGUAY	2.080	728.000	70	20%	PINO LECHE	PARAGUAY	2.080	145.600
146	Jabon liquido	180	KEKA CLEAN	PARAGUAY	4.800	864.000	36	20%	KEKA CLEAN	PARAGUAY	4.800	172.800
147	Basurero de plastico grande	10	CONDOR	BRASIL	60.800	608.000	2	20%	CONDOR	BRASIL	60.800	121.600
148	Lana de acero	500	VIRULANA	ARGENTINA	5.570	2.785.000	100	20%	VIRULANA	ARGENTINA	5.570	557.000
149	Palita para recoger basura	200	KEKA CLEAN	PARAGUAY	6.960	1.392.000	40	20%	KEKA CLEAN	PARAGUAY	6.960	278.400
150	Palita para recoger basura	200	CONDOR	BRASIL	7.920	1.584.000	40	20%	CONDOR	BRASIL	7.920	316.800
151	Bolsa de polietileno chico	100	ARGENPAR	PARAGUAY	8.000	800.000	20	20%	ARGENPAR	PARAGUAY	8.000	160.000
152	Bolsa de Polietileno Grande	100	ARGENPAR	PARAGUAY	12.000	1.200.000	20	20%	ARGENPAR	PARAGUAY	12.000	240.000
153	Cepillo para inodoro	50	CONDOR	BRASIL	5.590	279.500	10	20%	CONDOR	BRASIL	5.590	55.900
154	Cepillo de ropa	100	CONDOR	BRASIL	2.790	279.000	20	20%	CONDOR	BRASIL	2.790	55.800
155	Alambrillo	350	VIRULANA	ARGENTINA	2.990	1.046.500	70	20%	VIRULANA	ARGENTINA	2.990	209.300
156	Pomada para Calzado	150	KIWI	USA	6.400	960.000	30	20%	KIWI	USA	6.400	192.000
157	Soda Caustica	96	MDM	PARAGUAY	11.450	1.099.200	19	20%	MDM	PARAGUAY	11.450	217.550
158	Franela	200	BASE BASE	PARAGUAY	2.880	576.000	40	20%	BASE BASE	PARAGUAY	2.880	115.200
159	Lustra muebles	100	BASE BASE	PARAGUAY	4.560	456.000	20	20%	BASE BASE	PARAGUAY	4.560	91.200
160	Sopapa de inodoro	20	KEKA CLEAN	PARAGUAY	3.840	76.800	4	20%	KEKA CLEAN	PARAGUAY	3.840	15.360
MONTO DE AMPLIACION												**19.245.730**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO